

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Implántase con carácter general, en todo el territorio provincial el régimen de profesores por cargo previsto por el escalafón respectivo del Estatuto del -- Trabajador de la Educación (Ley 1.124).

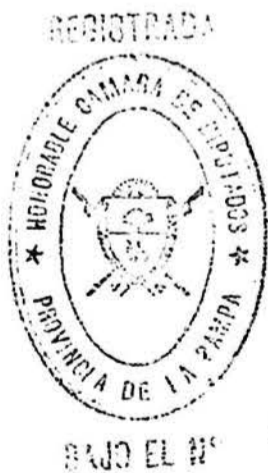
Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a reglamentar la modalidad establecida por el artículo 1° y a determinar los establecimientos educacionales en que -- progresivamente se aplicará.-

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo establecido por el artículo anterior, ratifícase el régimen de profesores -- por cargo en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", -- de la ciudad de General Pico.-

Artículo 4°.- Con carácter de excepción, asígnase calidad de -- titulares a los docentes que en la Escuela mencionada en el artículo anterior, hayan cumplido tres (3) años -- dentro del régimen que establece la presente Ley, y reúnan los demás requisitos reglamentarios que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días -- del mes de junio de mil novecientos noventa.-



1225

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE-GERENTE
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
FOJAS 5

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 3591/90.-

SANTA ROSA, 28 JUN 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. -Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

S. G.

DECRETO N°
wrb

1412

/90.



Dr. NESTOR ARUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

MIGUEL ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

28 JUN 1990

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1.225).-



OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de la Gobernación